

La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”) modifica la normativa, en relación con la gestión de datos personales, en la Unión Europea y desde Cigna nos gustaría aclarar las preguntas sobre protección de datos y las obligaciones que el RGPD impone a partir del 25 de Mayo.

En primer lugar nos gustaría recordarte que Cigna cuida y valora la privacidad y la protección de los datos personales de sus asegurados, procurando siempre un justo, transparente y seguro uso de la información y, por ello, hemos estado trabajando para revisar y adaptar tanto nuestras políticas como procedimientos internos y así cumplir con los nuevos requisitos.

En este sentido es importante remarcar que Cigna, como entidad aseguradora, tiene la consideración de responsable del tratamiento (data controller) de los datos que recoge y procesa, tanto a través del Cliente, Tomador de la Póliza, como con respecto a los que recabamos directamente de los asegurados, y por ello no se requiere ninguna modificación de los términos contractuales o realizar ningún otro proceso de verificación o auditoría. . En cualquier caso, desde Cigna siempre estamos dispuestos a trabajar de una manera colaborativa y efectiva con nuestros clientes y Partners.

Para ayudar a nuestros clientes a comprender la posición de Cigna como responsable del tratamiento, hemos creado la siguiente guía acerca de cómo el RGPD afecta a nuestra relación contractual.

Ámbito de la regulación

Los conceptos de “responsable” y “encargado” del tratamiento sustentan la normativa de protección de datos europea. Estos términos se utilizan para describir las distintas funciones de las entidades involucradas en el tratamiento de datos personales y son el núcleo del RGPD.

El “responsable” es la entidad que determina los propósitos y medios del tratamiento de datos personales, en otras palabras, decide cómo y por qué se tratan datos personales. Por el contrario, el “encargado” trata datos personales únicamente por cuenta del responsable y de acuerdo a sus instrucciones. Aunque el RGPD impone algunas obligaciones directamente sobre los encargados, el grueso de sus requisitos trata sobre los responsables.

A menos que te hayamos informado de otra manera en nuestro contrato, tratamos los datos personales necesarios para prestar nuestros servicios en calidad de responsable.

Entendemos que, en parte, nuestros Clientes y Asegurados se han decantado por nosotros por la tranquilidad que proporcionamos acerca de la protección de la información especialmente sensible que recopilamos y procesamos. Con este objetivo, estamos absolutamente comprometidos con el cumplimiento de las obligaciones a las que estamos sujetos como responsables.

Por ello, y en concordancia con las obligaciones que el RGPD dispone, nosotros:

- > Trataremos los datos personales de manera justa, transparente y lícita. En particular, aseguramos que los interesados son informados de la recogida y uso de sus datos personales y que disponemos de un motivo lícito para el tratamiento de datos personales y sensibles, tal y como requieren los artículos 6 y 9 del RGPD. Por ejemplo, recabaremos el consentimiento explícito del interesado en aquellos casos en los que sea requerido para tratar datos relativos a su salud. Si bien, en algunos casos, la legislación de ciertos Estados Miembros permite el tratamiento de ciertas categorías de datos personales sin necesidad de recabar el consentimiento explícito.
- > Trataremos datos personales únicamente para la finalidad en virtud de la cual se recogieron y nunca de manera incompatible con esa finalidad. En caso de que tratásemos datos personales para una nueva finalidad, aseguraremos que ese tratamiento cumple con lo dispuesto en el RGPD, lo que en la práctica significa obtener el consentimiento de los interesados para este nuevo tratamiento.

- > Tomar medidas que aseguren que los datos recabados son adecuados, relevantes limitados a lo necesario para la finalidad del tratamiento, así como certeros y actualizados cuando resulte necesario.
- > Implementar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales que tratamos. De igual manera, imponemos a nuestros subcontratistas el mismo compromiso, a través de contratos acordes con los requisitos del RGPD.
- > Aplicar la protección de datos desde el diseño y por defecto, llevando a cabo evaluaciones de impacto cuando se requiera.
- > Asegurar que los datos personales se encuentran debidamente protegidos cuando se transfieran a destinos fuera del Espacio Económico Europeo.
- > Retener los datos personales únicamente durante el periodo necesario para la finalidad del tratamiento.
- > Garantizar los derechos de los interesados en relación a sus datos personales. Por ejemplo, si tratamos los datos de un interesado en el contexto de la prestación de los servicios, contestaremos cualquier solicitud que recibamos con dicho individuo en relación a sus datos personales. Determinaremos la forma y el contenido de la contestación y las acciones a seguir respecto a dicha solicitud.